



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio del 2020, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas a autónomos y Pymes con domicilio social en La Puebla de Arganzón, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Estas bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras de aplicación a la concesión de ayudas, en la modalidad de concurrencia no competitiva, para paliar los efectos económicos provocados por la alarma sanitaria declarada para hacer frente a la pandemia de la Covid-19 entre microempresas y personas trabajadoras por cuenta propia en La Puebla de Arganzón.

2. – *Beneficiarios*: Podrán beneficiarse de esta línea extraordinaria de ayudas:

a) Autónomos y microempresas que desarrollen su actividad en La Puebla de Arganzón, que se hayan visto afectados por la declaración del estado de alarma adoptado a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y sus sucesivas prórrogas.

3. – *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de la sede electrónica y en la página web.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández